

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019-0375**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

Negar la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, habida cuenta que en el expediente no obran las diligencias de notificación del mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>05</u>	Hoy <u>01-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	